



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
RESOLUCIÓN 201950093519
Septiembre 25 de 2019

“Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-0771-11 del 3 de marzo de 2011, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, se DECLARÓ UN RECONOCIMIENTO DE MAYOR ÁREA CONSTRUIDA Y SE APROBARON PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Calle 76 50-62; Polígono Z1_RED1_1; en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, en 10,50m²; y por Construcción de Equipamiento, en 1,00m²; a cargo de la señora MARÍA ROSA CUERVO UPEGUI, identificada con la cédula de ciudadanía 21.335.564.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 5° del Decreto Nacional 1203 de 2017, *“...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma”*.
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para la liquidación y solicitud de compensación efectiva en este caso en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014 *“Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.”*
5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, numeral 2, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 17 de octubre de 2018, al inmueble localizado en la Calle 76 50-62, Matrícula Inmobiliaria 5094120, CBML 04140020010, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación reconocida.
6. Según lo estipulado en el artículo 6, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se efectuó Requerimiento 4430 del 17 de octubre de 2018, a la señora MARÍA ROSA



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

CUERVO UPEGUI, identificada con la cédula de ciudadanía 21.335.564 Y OTROS, en calidad de titular del reconocimiento, declarado según Resolución C4-0771-11 del 3 de marzo de 2011, y fue notificada mediante AVISO, el cual fue fijado en cartelera y página web del Municipio de Medellín, el día 20 de agosto de 2019 y desfijado el día 26 de agosto de 2019.

7. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoconómicas Homogéneas -ZGH, y la Resolución 01 de 2019, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 02 de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero a la fecha, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora MARÍA ROSA CUERVO UPEGUI, identificada con la cédula de ciudadanía 21.335.564 Y OTROS, en calidad de titular del reconocimiento declarado por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-0771-11 del 3 de marzo de 2011, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOL
M2 - EN SITIO	10,50	1,00	0,00	08/31/19
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 548.070	\$ 1.307.166	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 5.754.735	\$ 1.307.166	\$ 0	21-Ago-19
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 7.061.901			
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	C4-0771-11
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 7.061.901			



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

SEGUNDO: Conceder a la señora MARÍA ROSA CUERVO UPEGUI, identificada con la cédula de ciudadanía 21.335.564 Y OTROS, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos en el Centro de Servicios de la Tesorería, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TERCERO: El monto liquidado deberá ser actualizado al momento de realizarse efectivamente el pago, en caso de haber sido modificados los valores por m2 de suelo y/o de construcción, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la MARÍA ROSA CUERVO UPEGUI, identificada con la cédula de ciudadanía 21.335.564, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019.

Martina E. González
MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
 Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C4-0771-11 del 3 de marzo de 2011. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 04140020010.

Elaboró: Ana María Castaño Álvarez.
 Abogada Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó: Paula Marcela Álvarez B.
 Líder de Programa
 Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

